ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: QUE LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL TIENE LA RESPONSABILIDAD DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA.

CONSIDERANDO: QUE EL ART. # 35 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES ESTABLECE QUE: LA ORDENANZA ES UNA NORMA JURIDICA EMANADA POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.

CONSIDERANDO: QUE EL ARTICULO NO. 87 DEL PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE PARA EL AÑO 2024 ESTABLECE: A.- LOS DUEÑOS DE ANIMALES DEBERÁN MANTENERLOS EN LUGARES SEGUROS, EVITANDO LA VAGANCIA DE LOS MISMOS POR CALLES Y LUGARES PÚBLICOS.

CONSIDERANDO: QUE MUCHOS CIUDADANOS SE DEDICAN A LABORES DE CRIANZA DE ANIMALES SIN CONTAR CON LOS ESPACIOS ADECUADOS PARA ESTA ACTIVIDAD.

CONSIDERANDO: QUE CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EMITIO LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA PROBLEMATICA DE VAGANCIA DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO Y AUN CONTINUA LA MISMA CON LOS MISMOS PROBLEMAS DE LA VAGANCIA DE ANIMALES.

POR TANTO:

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

- RETOMAR LA PROHIBICION DE LA VAGANCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.
- ESTABLECER UNA MULTA QUE OSCILA ENTRE **L. 500.00 A L. 5,000.00** DE ACUERDO A LA SEVERIDAD DEL CASO Y REINCIDENCIA DEL MISMO A LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES, QUEDANDO A CRITERIO DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA LA APLICACIÓN DE LA MISMA.
- EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA EN COORDINACION CON LA POLICIA NACIONAL PREVENTIVA DARA FIEL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE.

DADO EN EL **MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTES** EN SESION ORDINARIA **NO.608** PUNTO **NO.11**, EN FECHA 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

CUMPLASE.

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
JUEZ MUNICIPAL

LIC. MARIA CALDERON HERNANDEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA